

Montevideo, 7 de setiembre de 2021

**Res. N°: 83/2021**

**VISTO:** El Concurso de Precios 304/21 con el objeto de realizar el reacondicionamiento de la iluminación exterior en la escuela N° 213 de Villa Olmos, departamento de Canelones.

**RESULTANDO:** 1.- Que por Resolución N° 70/21 del 5 de agosto del 2021 de la Coordinadora General de PAEPU, se adjudicó dicho Concurso de Precios a la empresa Lechini Macedo Emilio María.

2.- Que con fecha 6 de agosto se notifica al adjudicatario, otorgándole un plazo de 15 días hábiles para la presentación del Certificado de origen de materiales, dado que la adjudicación se obtuvo en función de acogerse al beneficio MIPYMES, de acuerdo a lo establecido en el Dec. 371/10.

3.- Que con fecha 27 de agosto la empresa Lechini Macedo Emilio María presenta carta de renuncia a la adjudicación, debido a que declara no poder presentar el certificado de origen de materiales solicitado en el pliego de condiciones particulares numerales 16.1 y 16.2.

4.- Que se procedió a realizar el estudio de la segunda mejor oferta.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que según el informe de Adquisiciones, de fecha 3 de agosto de 2021, se establecía que todas las ofertas cumplieran con los requisitos formales solicitados en el pliego de condiciones particulares.

2.- Que con fecha 6 de setiembre, el componente Planta Física informa que la oferta perteneciente a la empresa **Deposco SRL**, cumple con los requisitos técnicos solicitados en Pliego y resulta el precio más bajo. Por lo que recomienda adjudicar a dicha Empresa las obras en la Escuela N° 213 del departamento de Canelones, por un monto total de obras de **\$ 615.833** (pesos uruguayos seiscientos quince mil ochocientos treinta y tres ) **impuestos incluidos**, más un monto de **Leyes sociales de \$ 50.549** (pesos uruguayos cincuenta mil quinientos cuarenta y nueve) correspondiente a un **monto imponible de \$ 75.717.-** **A los montos anteriores se le sumará si fuera necesario un 10% por concepto de imprevistos (\$ 61.583 impuestos incluidos) con un monto imponible de \$ 25.239.**

3.- Que está vigente el mantenimiento de oferta presentado por esta empresa.

4.- Que dichos gastos están previstos en el crédito presupuestal del año 2021, en el Proyecto 812 Financiación 1.1. Contraparte Local

**ATENTO-** A lo expuesto precedentemente y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 1 acta ext 1 del 27 de enero de 2021 y Resolución 1359 Acta 4 del 17 de junio de 2021.

**LA COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA – PAEPU– en ejercicio de atribuciones delegadas:**

**RESUELVE:** 1.- Atento a la renuncia a la adjudicación efectuada por la empresa Lechini Macedo Emilio María, rectificar el numeral 1 de la parte dispositiva de la Resolución N°70/21 y adjudicar el Concurso de Precios N° 304/2021 (en ARCE 21304/2021) a la empresa **Deposco SRL (RUT 21 789 001 0010)** por un monto

total de obra prevista, leyes sociales e impuestos de **\$ 745.265** (pesos uruguayos setecientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco) según el siguiente detalle:

IMPORTE obra	504.781
IVA	111.052
SUB TOTAL	615.833
LEYES SOCIALES	50.549
TOTAL OBRA CON IVA Y LEYES	75.717

Máxima contraprestación por eventuales imprevistos IVA incluido	61.583
Máximo monto de Leyes Sociales por concepto de imprevistos	16.850

Plazo de ejecución de obra de **15 días calendario laboral para la industria de la construcción**

2.- Disponer que dicho monto será imputado al Proyecto N°812 del Inciso 25, U. Eje. 01, a la financiación 1.1 (Contraparte local).

3.- Autorizar al Componente de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente Resolución en lo referente a la financiación 1.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

4.- Disponer las medidas legales pertinentes respecto a las consecuencias que provoca la renuncia intempestiva del adjudicatario

Comuníquese al Consejo Directivo Central para su conocimiento.

Mtra. Milka Shannon  
Coordinadora General